



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 293-2015
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH-O-553-07-2015, de fecha 31 de Julio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que por convenir a los interés de la Institución, se rescinda a partir del 1 de agosto del presente año, el contrato No. 333-2015, suscrito entre este Tribunal y la señora MAYRA IRENE GARZARO VIDAURRE, como Asistente Administrativo Electoral de la Dirección Electoral, autorizado mediante Acuerdo No. 153-2015 de fecha 19 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la referida Directora, somete a consideración de los Magistrados de este Tribunal, que se rescindan los contratos administrativos Nos. 516-2015 y 152-2015, suscritos entre este Tribunal y los señores NANCY LORENA BELTRÁN FIGUEROA y ROCAEL TOLEDO SANTIZO, a partir del 31 y 2 de julio del año en curso, como Auxiliares Operativos Electorales de la Dirección Electoral, plazas Nos. 7039 y 6924, respectivamente, en virtud que renunciaron al cargo para el cual se les contrató, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rescindir a partir del 1 de agosto del año en curso, el Contrato Administrativo de Servicios Temporales, No. DRH-021-333-2015, por el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y la señora MAYRA IRENE GARZARO VIDAURRE, como Asistente Administrativo Electoral de la Dirección Electoral;

ARTÍCULO 2º: Rescindir los Contratos Administrativos de Servicios Temporales Nos. 516-2015 y 152-2015, suscritos entre este Tribunal y los señores NANCY LORENA BELTRÁN FIGUEROA y ROCAEL TOLEDO SANTIZO, a partir del 31 y 2 de julio del año en curso, como Auxiliares Operativos Electorales de la Dirección Electoral, plazas Nos. 7039 y 6924, respectivamente, en virtud que las mismas renunciaron al cargo por el cual se les contrató;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cuatro de agosto de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

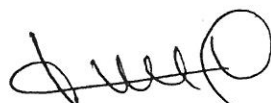


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente




Tribunal Supremo Electoral



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilár Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Herman Soberanis Gatica
Secretario General

